



RESOLUCION N°. 07

Enero 28 de 2021.

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad por seis meses en un cargo de carrera administrativa de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994 es atribución de los Gerentes de la Empresas Sociales del Estado, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el cargo de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (21) del nivel asistencial, que en el plan de cargos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Es empleo de Carrera Administrativa, presenta vacancia definitiva.

Que mediante Resolución No. 048 de JUNIO 17 DE 2020, se aceptó renuncia al cargo de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (21) de a la señora MARIA CONCEPCION SAENZ SOSA por reconocimiento de pensión. Que a partir del 01 de agosto de 2020 el cargo quedo en vacancia definitiva.

Que mediante acuerdo No. 02 del 15 de marzo de 2019 la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá aprobó la implementación de la Ordenanza 053 de 12 de diciembre de 2018 emanada por la Gobernación de Boyacá, que fijo la nueva escala de remuneración de los empleados públicos de la E.S.E, modificando el grado al cargo de Auxiliar área de Salud, de grado 21 a grado 22.

Que de conformidad con la órbita de competencia de la CNSC, Considera que la entidad deberá de conformidad con las disposiciones consagradas en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, verificar la existencia de servidor con derecho preferente a encargo, dentro de la planta de personal de la E.S.E.; donde en caso de no existir y de manera excepcional, podrá proveer dicho empleo, a través de servidor público con nombramiento en provisionalidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, señalan: "Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.



RESOLUCION N°. 07

Enero 28 de 2021.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que según certificación expedida por el profesional del área de Talento Humano de la E.S.E., se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos anteriores, sin que se reporte un empleado de carrera de inferior cargo que pudiera ser encargado del empleo AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (22) del nivel asistencial y el cual a la fecha se encuentra vacante de manera definitiva, certificando además la no existencia de lista de elegibles para el cargo que pueda ser evacuada para suplir dicha vacante, siendo indispensable proveer el mismo para el normal funcionamiento del área asistencial de la Institución, en desarrollo de su objeto social.

Que es procedente el nombramiento provisional, cuando no haya personal de planta que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que se agotó el procedimiento establecido para la provisión de empleos de carrera administrativa establecido en el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005, sin que fuera posible proveer el empleo en vacancia.

Que la señora **KAREN JULIETH SALAZAR AVILA**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.054.681.978 expedida en Moniquirá (Boy), presento hoja de vida con los soportes respectivos, la cual es verificada y confrontada por parte del Profesional del Área de Talento Humano de la E.S.E., dentro de las funciones que de Talento Humano desarrolla, expidiendo concepto favorable para proceder a su nombramiento, al advertir el cumplimiento de los requisitos y el perfil que el cargo exige, y en consecuencia es viable su vinculación y nombramiento en Provisionalidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar por el termino de seis (6) meses desde el momento de su posesión, en el empleo de AUXILIAR AREA SALUD Código (412) Grado (22) del nivel asistencial del Plan de Cargos vigencia 2020 de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a la señora **KAREN JULIETH SALAZAR AVILA**, identificada con C.C. No 1.054.681.978 expedida en Moniquirá (Boy) debiendo desarrollar las funciones que el cargo y las necesidades del servicio le imponen, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y el oficio correspondiente.



RESOLUCION N° 07
Enero 28 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como asignación básica mensual para la nombrada la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.269.000.00) ML/CTE**; que serán afectados del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia del rubro Nomina, correspondiente a sueldo personal de nómina y demás rubros que resulten afectados.


ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Monquirá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyectó y elaboró: MEAG. J.T.H.


VoBo: / Jurístico

Notificación personal

En la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 07 de enero 28 de 2021, a la señora KAREN JULIETH SALAZAR AVILA, identificada con C.C. No 1.054.681.978 expedida en Monquirá (Boy)	
El Notificado:	El Notificador:
Firma: 	Firma: 
Nombre: <u>Karen Salazar Avila</u>	Nombre: <u>Mariana Eugenia Alvarado B.</u>
C.C. No. <u>1054681978</u>	C.C. No. <u>23781699</u>

